

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo con especial capacidad para llevar a cabo acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Asimismo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que las universidades, en el ejercicio de sus funciones, tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los ODS.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en consonancia con las anteriores leyes, con las Directrices de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo para el período 2019-2030 aprobadas por la CRUE en 2015, y el Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre, es consciente de su responsabilidad como instrumento eficaz de transformación y progreso social e impulsa el trabajo por la Justicia Global, la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y de la paz, así como por la igualdad y el desarrollo responsable, equitativo y sostenible.

Por ello, la Universidad de Sevilla recoge su compromiso y responsabilidad con el entorno social y el desarrollo sostenible dentro del actual Plan Estratégico 2018-2025, y en su marco elabora el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-24), que fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023. Este III Plan se alinea con la Agenda 2030 y establece el marco de actuación de la US en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, a través de la formación, la investigación e innovación, y la transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad, con integración de los enfoques transversales de derechos humanos, feminista, ecologista, de respeto a la diversidad cultural, valores democráticos, coherencia de políticas y fortalecimiento institucional.

En este marco, la Universidad de Sevilla coordina el proyecto "Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género (Fase II)" (2021UF004), financiado en el marco del Extracto de la Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2021 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación, para la convocatoria 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Por todo lo anterior, la Universidad de Sevilla pone en marcha esta convocatoria de ayudas a través de su Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes Bases:

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	1/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El objeto de estas ayudas es facilitar la realización del trabajo fin de máster (en adelante TFM) o la aplicación de los resultados de estos trabajos que se vinculen con el ODS 12 de la Agenda 2030, y que contribuyan, por tanto, a alcanzar modelos de consumo y producción sostenibles, con el fin de atender necesidades u oportunidades de desarrollo de entidades, organizaciones o iniciativas vinculadas al movimiento del Comercio Justo y la Economía Solidaria. Estos TFM se vincularán al proyecto "Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género (Fase II)" y deben ser realizados por el alumnado de Máster Universitario y Máster de Formación Permanente de las universidades andaluzas participantes en el mismo: Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad Pablo de Olavide y Universidad de Sevilla.
- 2.- La participación en esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; a solicitud de los interesados y según el procedimiento consignado a estos efectos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).
- 3.- Se concederán ayudas por un importe máximo de veintiún mil ochocientos euros (21.800 €) para cubrir parte de los gastos derivados de la realización de estancias en terreno que permitan la realización del TFM o la aplicación de los resultados de estos trabajos que se vinculen con el ODS 12. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.20.74 541 646.00, correspondiente al proyecto financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) "Fortalecer las capacidades de pensamientos críticos, alternativos y de habilidades sociales de la comunidad universitaria y de otros actores de la cooperación andaluza para el ejercicio responsable de la ciudadanía global" (2021UF004). Este importe se encuentra recogido en la partida A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas del presupuesto de este proyecto.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- 1.- Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de Máster Universitario o Máster de Formación Permanente de los centros propios de las universidades participantes en el proyecto (recogidas en la Base I.1.). Las personas solicitantes deben estar matriculadas durante el curso 2023/2024, y mantener expediente académico abierto durante el desarrollo de la estancia y hasta su finalización.
- 2.- Durante las estancias se desarrollarán actividades vinculadas con la actividad de la organización de acogida, en las que las personas participantes podrán en práctica los conocimientos adquiridos antes de la estancia en materia de Consumo Responsable, Medio Ambiente y Equidad de Género. Estas actividades se vincularán preferentemente con el TFM de la persona beneficiaria, bien

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	2/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

como trabajo de campo para su elaboración o bien como puesta en práctica de sus resultados si ya ha sido ya realizado.

3.- Quedarán **excluidas** las personas titulares en ediciones anteriores de esta convocatoria, que hayan renunciado sin motivo justificado o a quienes se les hayan revocado las ayudas.

III.- DESTINOS Y AYUDAS

- 1.- Se podrán solicitar ayudas para realizar estancias en organizaciones que se ajusten al objeto de esta convocatoria y que cumplan los requisitos de duración y países de destino que se recogen en esta. Las estancias deben finalizar, con carácter general, antes del **31 de diciembre de 2024**. El/la solicitante deberá presentar la información relativa a su propuesta de estancia conforme al **Anexo 1**.
- 2.- Las estancias tendrán una **duración mínima de 45 días**, con la salvedad contemplada en el apartado 3. Este periodo podrá reducirse, excepcionalmente, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla de manera previa, para su autorización. En este caso, el importe de la ayuda se podrá modificar de manera proporcional a la reducción de la estancia.
- 3.- Con carácter general, y para facilitar la adquisición de los billetes para el desplazamiento a destino, se permitirá una variación de la duración de las estancias de un máximo del 10% respecto de los días establecidos en el Anexo 1 (Carta de invitación y plan de trabajo). Esta variación, que podrá afectar a la duración mínima de las estancias establecidas en el apartado anterior, no será objeto de comunicación previa siempre que se encuentre dentro del límite del 10% establecido.
- 4.- La organizaciones de destino en las que se integrarán las personas beneficiarias de las ayudas se ubicarán en los **países priorizados para la cooperación andaluza**, recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Túnez, Palestina y Población Saharaui.
- 5.- Las personas beneficiarias contarán con figuras de referencia y apoyo durante sus estancias, cuyos datos se recogerán en el Anexo 1:
 - a) Responsable de la plaza y de la organización a la que pertenece. Formará parte de organización de destino y sus funciones consistirán en informar a los/as solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza, supervisar el correcto desarrollo de la estancia, garantizar la coordinación entre las partes implicadas, preparar y acoger a las personas beneficiarias a su llegada, facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto y resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después la estancia.
 - b) Tutor/a académico/a. Serán los/as tutores de TFM de las personas beneficiarias o, en su defecto, la persona coordinadora del máster de estas. Contarán con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y de las personas responsables de las plazas, y se

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	3/11
1			





BASES DE LA CONVOCATORIA

encargarán de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que debe desarrollar durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la estancia.

6.- Las ayudas se destinarán a cubrir parte de los **gastos de desplazamiento (vuelos, seguro, visados, pruebas y vacunas necesarias y obligatorias)**, **alojamiento y manutención** generados durante la estancia. **El importe de las ayudas será unitario** (para el periodo total de la estancia) y variará en función del país de destino, para lo que se establecen dos grupos:

Grupo 1: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Panamá y Palestina: **importe unitario de 2.600 €.**

Grupo 2: Marruecos, Túnez y Población Saharaui: importe unitario de 1.500 €.

- 7.- La efectiva realización de las estancias quedará justificada mediante la presentación del certificado de estancia (Anexo 5), que será firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por el/la beneficiario/a de la ayuda. Este Anexo 5 acreditará el número de días que las personas beneficiarias han permanecido en terreno asumiendo sus gastos de alojamiento y manutención.
- 8.- Con carácter general, una vez publicada la Resolución Definitiva de las Ayudas y aceptada la ayuda concedida, las ayudas se abonarán una vez que la persona beneficiaria haya entregado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copias de su billete y seguro de viaje. Con carácter excepcional, la persona podrá solicitar el ingreso anticipado de la ayuda, una vez aceptada la ayuda, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo 2 (Declaración Jurada de carencia de recursos). Las personas que soliciten este anticipo deberán remitir copia de su billete de avión y seguro en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el ingreso de la ayuda en su cuenta.
- 9.- La Comisión Evaluadora revisará la adecuación de las organizaciones de destino y de las actividades propuestas en el Anexo 1 a los objetivos de Convocatoria y el cumplimiento de demás requisitos establecidos, y excluirá del proceso de selección aquellos destinos que no los cumplan.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la **solicitud** *online* habilitada para esta convocatoria en la Web http://cooperacion.us.es/. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación digitalizada:
 - a) Copia de su **DNI/NIE**, que se deberá mantener en vigor durante toda la estancia.

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por AN	NA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	4/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) Copia del documento acreditativo de matrícula del curso 2023/2024 en alguna de las titulaciones de Máster Universitario o Máster de Formación Permanente de las universidades andaluzas mencionadas en el apartado II.1 de esta convocatoria. Las personas matriculadas en la Universidad de Sevilla no tendrán obligación de presentar esta documentación ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- c) Anexo 1 (carta de invitación y plan de trabajo), que recoja la información de la organización de destino y las actividades a desarrollar durante la estancia, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados I, II y III de esta convocatoria.
- d) Carta de motivación en la que se exponga:
 - 1. El interés de la persona solicitante en participar en este proyecto.
 - Su experiencia previa en acciones de voluntariado, cooperación internacional para el desarrollo o actividades relacionadas con el Consumo Responsable, el Medio Ambiente o la Equidad de Género.
 - 3. Una breve reflexión sobre las opciones de aplicar su TFM durante el desarrollo de la estancia y la utilidad de los resultados de este para la organización de acogida.
- e) Carta de aval del/la tutor/a de TFM de la persona solicitante, en la que se incluya un breve resumen sobre el trabajo que refleje cómo este se alinea con la Agenda 2030 en general y con el ODS 12 en particular.
- 2.- Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato .pdf que la persona solicitante deberá firmar y remitir a la Oficina de Cooperación al Desarrollo a través del canal digital del Registro General de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico Común REC: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección.
- 3.- Las solicitudes se podrán presentar conforme a lo establecido en los apartados anteriores en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- 4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria y de sus anexos.
- 5.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.
- 6.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	5/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las ayudas aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a las personas beneficiarias dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

7.- La Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

2.- COMISIÓN EVALUADORA

- 1.- La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de solicitudes será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, que actuará como órgano colegido y estará compuesta por:
 - a) La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - b) El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
 - Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
 - d) Dos representantes de las estructuras de cooperación al desarrollo de las universidades participantes en el proyecto.
- 2.- A las sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha Comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora fundamentará su informe, que servirá de fundamentación para la adjudicación de ayudas, atendiendo a la evaluación de las solicitudes que será realizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo como órgano competente para la instrucción del procedimiento. Esta evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la adecuación entre el perfil académico de la persona solicitante, su TFM y el plan de trabajo incluido en el Anexo 1.
- 2.- En segundo lugar, se priorizará a las **personas matriculadas en los programas de máster participantes en el proyecto** en el que se enmarca esta convocatoria:
 - Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (UCA).
 - Máster en Gestión y Administración Pública (UCA).
 - Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (UCA).
 - Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UCA).
 - Máster en Avances en Ciencias Gastronómicas (UCO).
 - Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UCO).

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	6/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- Máster en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial (UCO).
- Máster en Agroecología: un enfoque para la sustentabilidad rural (UCO/UNIA/UPO).
- Máster en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD (UGR).
- Máster en Historia: de Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas (UGR).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UGR)
- Máster en Análisis, Conservación y Restauración de Componentes Físicos y Bióticos de los Hábitats (UJA).
- Máster en Planificación y Gestión Sostenible del Turismo (UJA).
- Máster en Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo (UHU).
- Máster en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo (UMA).
- Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (UMA).
- Máster en Agricultura y Ganadería Ecológicas (UPO/UNIA).
- Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado (US).
- Máster en Economía y Desarrollo (US).
- Máster en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo (US).
- 3.- En tercer lugar, se priorizará a aquellas personas cuyos **TFM resulten de utilidad a la organización de acogida** en terreno.
- 4.- Por último, se valorará la carta de motivación sobre 10 puntos.
- 5.- Como **criterio de desempate**, se establece la nota media de los estudios de Máster Universitario o Máster de Formación Permanente, en cuyo caso, se requerirá a las personas afectadas copia de su expediente académico.
- 6.- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de personas que no hayan sido beneficiarias de esta convocatoria en la edición anterior (curso 2022/2023).

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

- 1.- Una vez trascurrido el plazo de presentación de solicitudes y el proceso de evaluación de estas, el órgano instructor formulará la propuesta de **Resolución provisional de admisión a trámite**, en la que se indicarán las causas de inadmisión, en su caso. Esta Resolución se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).
- 2.- En el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2.

5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ORDEN DE SUPLENCIA

1.- Finalizado el plazo anterior y tras la revisión de las alegaciones recibidas, se publicarán los **listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas**.

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	7/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- 2.- Asimismo, se publicará una adjudicación provisional de ayudas y el orden de suplencia en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).
- 3.- Las personas beneficiarias contarán con un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha adjudicación, para aceptar las ayudas asignadas mediante la presentación del Anexo 3-Compromiso de aceptación. Dentro de este mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas frente a esta Resolución. Tanto el Anexo 3 como las alegaciones se tendrán que presentar a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2.

6.- RENUNCIAS Y SUPLENCIAS

- 1.- Si la persona beneficiaria de una ayuda no cumplimenta el Anexo 3-Compromiso de aceptación dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se entenderá que **renuncia irrevocablemente a participar en esta convocatoria**.
- 2.- Finalizado el plazo de aceptación y en caso de que se haya producido alguna renuncia, se procederá a ofertar a las ayudas disponibles a las personas suplentes siguiendo el orden establecido. Las personas suplentes a las que se les ofrezca una ayuda deberán aceptarla en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, siguiendo el mismo proceso de aceptación señalado en punto 3 del apartado anterior.
- 3.- Tras la aceptación definitiva se entregará una **credencial de beneficiario/a de la ayuda**, para que las personas puedan realizar los trámites para la obtención del visado, en caso de que su destino así lo requiera.
- 4.- La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, supondrá la prohibición de participar en futuras ediciones de la presente convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- 1.- Finalizado el proceso de adjudicación descrito en el apartado anterior, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la Resolución definitiva, donde figurarán las ayudas y las plazas concedidas, así como las solicitudes desestimadas. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de cuatro meses y el sentido del silencio administrativo producido en caso de no atenderse el plazo para resolver de forma expresa, deberá entenderse como desestimatorio. Esta resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).
- 2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	8/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

V.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar la estancia en terreno objeto de la ayuda concedida, durante el número mínimo de días de estancia establecido en el Anexo 1, sin perjuicio del margen del 10% establecido en el apartado III.3.
 - b) Participar en la **jornada final del proyecto**, que se celebrará en Sevilla aproximadamente en diciembre de 2024.
 - c) Participar con un artículo relacionado con el desarrollo de su estancia en la **publicación** que se realizará dentro del proyecto.
 - d) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las indicaciones para su viaje y estancia, con especial atención a las normas y recomendaciones de control sanitario establecidas por el Gobierno de España y del país de destino.
 - e) Obtener y abonar su seguro de viajes para el periodo completo de la estancia **con cobertura médica**, **de repatriación y de responsabilidad civil**.
 - f) Obtener y abonar el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
 - g) Remitir por correo electrónico a <u>tecnicooperacion2@us.es</u> una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro. Las ayudas no serán abonadas hasta tanto no hayan sido remitidos dichos documentos, sin perjuicio de la excepción señalada en el apartado III.8.
 - h) Consultar las recomendaciones de viaje para el país de destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del España e inscribirse en el registro de viajeros para dejar constancia de dónde estará durante su estancia.
 - i) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US su llegada a la organización de destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, etc.) tan pronto como se produzca, a ser posible, sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.
 - j) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los/as responsables y tutores/as de la plaza.
 - k) Justificar la actividad desarrollada ante la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de su estancia, a través del formulario online que se publicará como Anexo 3 (Informe descriptivo de la actividad realizada) de esta convocatoria, y adjuntado al mismo:

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	9/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

- Un certificado de estancia firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno (Anexo 4).
- Justificante del alojamiento.
- Vídeo divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
- Artículo sobre su experiencia y los resultados de su TFM o de la aplicación de este en la organización de destino.
- I) Incluir el término "Cooperación para el Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación incluyendo los logotipos de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de reintegro total o parcial de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, según lo establecido en el apartado VII de esta convocatoria.

VI.- COMPATIBILIDAD

- 1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.
- 2.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad (estancias en el mismo destino y durante el mismo periodo de tiempo), adjudicada por organismos públicos o privados.

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las Bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del cualquiera de las obligaciones recogidas en la Base V, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	10/11





BASES DE LA CONVOCATORIA

(modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la presente la resolución dictada por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	TAJ8dvPAO3WHcB+rBmOdNw==	Fecha	22/04/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAJ8dvPAO3WHcB%2BrBmOdNw%3D%3D	Página	11/11

